



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

A V I S O

Extensión plazo cheques

El Banco Central de la República Dominicana informa a las entidades de intermediación financiera, a los agentes económicos y al público en general, que luego de una prolongada reunión con los representantes del sector bancario, en la cual fueron analizados y ponderados minuciosamente sus planteamientos y su compromiso con el éxito del proyecto de estandarización de cheques, ha dispuesto, conforme al mandato dado por la Junta Monetaria mediante su Primera Resolución del 22 de abril de 2010, **extender el plazo de coexistencia para la expedición de cheques en ambos formatos hasta el 18 de agosto del 2010**. Durante este plazo, al ritmo actual, podrá ser completado exitosamente el proceso de sustitución de chequeras.

Para este fin, las autoridades monetarias también tomaron en consideración la solicitud recibida de la Asociación de Bancos de la República Dominicana, así como las peticiones externadas en tal sentido por gremios y asociaciones empresariales.

Hasta la fecha citada, podrán ser utilizados tanto los cheques en el nuevo formato estándar como los cheques anteriores existentes en inventario. Al mismo tiempo, se mantienen vigentes las disposiciones relativas a la estandarización de los cheques que sean expedidos por personas físicas o jurídicas, con cargo a sus cuentas en los bancos múltiples del país.

Abril 28, 2010